



Resolución Jefatural

Surquillo, 04 de junio de 2024.

Nº 093-2024/IGN/GG/OABA

VISTO:

El Informe Técnico Nº 2139-2024/IGN/C, de fecha 4 de junio de 2024 y la Hoja de Trámite Nº 01338-IGN/GG/OABA, de fecha 4 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y modificatorias, menciona de manera textual que: *“Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”;*

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, modificada por la Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/63.01;

Que, en el numeral 29.2 del artículo 29º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones literalmente señala que: *“La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”;*

Que, en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva citada en el párrafo superior, señala que: *“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...);*

Que, con el formato 7-C, se aprueba el IOARR con Código Único de Inversiones N° 2650646 denominado “Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS); en la Subdirección de Procesamiento Geodésico del Instituto Geográfico Nacional, en el centro poblado de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima” (Optimización);

Que, la Resolución de Gerencia General N° 038-2024/IGN/GG/OPP/UP de fecha 3 de junio de 2024, designa al Comité responsable de elaborar el documento equivalente (especificaciones técnicas) del IOARR “Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS); en la Subdirección de Procesamiento Geodésico del Instituto Geográfico Nacional, en el centro poblado de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima” (Optimización) con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2650646;

Que, en el literal “b” del Informe Técnico N° 2139-2024/IGN/C, el Comité detallado en el párrafo superior concluye lo siguiente: *“(...) por unanimidad, da la conformidad a las especificaciones técnicas y a las indagaciones de mercado contenidas en el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la intervención de tipo IOARR con CUI N° 2650646 denominado “Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS); en la Subdirección de Procesamiento Geodésico del Instituto Geográfico Nacional, en el centro poblado de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima” (Optimización);*

Que, además, el mismo Comité, en mérito a la conformidad que aprobaron, recomienda en el Informe Técnico N° 2139-2024/IGN/C, lo siguiente: *“(...) aprobación del documento equivalente (especificaciones técnicas) de la intervención de tipo IOARR con CUI N° 2650646 denominado “Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS); en la Subdirección de Procesamiento Geodésico del Instituto Geográfico Nacional, en el centro poblado de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima” (Optimización);*

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1252, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Resolución de Gerencia General N° 038-2024/IGN/GG/OPP/UP; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE del 12 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el documento equivalente (Especificaciones técnicas) de la intervención de tipo IOARR con CUI N° 2650646 denominado “Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS); en la Subdirección de Procesamiento Geodésico del Instituto Geográfico Nacional, en el centro poblado de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima” (Optimización) por contar con la conformidad del

Comité Responsable designado con Resolución de Gerencia General N° 038-2024/IGN/GG/OPP/UP, de fecha 3 de junio de 2024.

Artículo 2º.- ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) las acciones necesarias para la eficiente ejecución de la inversión.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O – 224485775 – A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional